



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0058-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 26 de febrero de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N°0136-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N°0246-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N°098-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N°024-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N°0252-2025-EMS-GDE-MDM/LC; INFORME N°033-2025-MABT-SENSA- MIARIA-GDE-MDM/LC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N°0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante, INFORME N°0252-2025-EMS-GDE-MDM/LC del Gerente de Desarrollo Económico, de fecha 12 de febrero de 2025 hace suyo y remite el INFORME N°033-2025-MABT-SENSA- MIARIA-GDE-MDM/LC, proveniente del Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Sec. Fun. 0146, quien solicita formalmente la transferencia de saldo de materiales para ser destinados en la implementación del proyecto, adjunta Pedido de Atención N°000051, Pedido de Atención N°000050, Copia de NEA, Cuadro Valorizado;

Mediante, PROVEIDO N°024-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, EN CONFORMIDAD de los documentos emitidos en vista y según Informe N°0252-2025-EMS-GDE-MDM/LC y el INFORME N°033-2025-MABT-SENSA- MIARIA-GDE-MDM/LC se encuentran debidamente justificados y contemplados en el procedimiento de transferencia de saldos de materiales en la Directiva de Almacén N°004-2019 "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACION DE NOTAS DE ENTRADA A ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N°098-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el almacén de paso Camisea, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Sec. Fun. 0146, materiales solicitados que asciende a un total de S/7,119.00 (Siete mil ciento diecinueve y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	000051-2025	180-2024	2	UND.	BIODIGESTOR DE POLIETILENO X 600L	99 ROTOPLAST	1,860.00	3,720.00	121-2024	KIRIGUETI	META 022-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE MAYAPO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION DE DEPARTAMENTO DE CUSCO
2	000050-2025	180-2024	2	UND.	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE PVC X 600L	ROTOPLAS	1,699.50	3,399.00	109-2024	KIRIGUETI	META 025-2024 CREACION DEL ERVICO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO YORDATO DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION DE DEPARTAMENTO DE CUSCO
TOTAL TRASFERENCIA								7,199.00				

Mediante, INFORME N°0246-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N°0146-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/7,119.00 (Siete mil ciento diecinueve y 00/100 soles),

Mediante, INFORME LEGAL N°0136-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, EMITE OPINION FAVORABLE por la transferencia de saldo de materiales a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

– DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N°0146-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/7,119.00 (Siete mil ciento diecinueve y 00/100 soles),

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N°0146-2025, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/7,119.00 (Siete mil ciento diecinueve y 00/100 soles), detallados en el INFORME N°098-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén, bajo el siguiente detalle:

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	000051-2025	180-2024	2	UND.	BIODIGESTOR DE POLIETILENO X 600L	99 ROTOPLAST	1,860.00	3,720.00	121-2024	KIRIGUETI	META 022-2024 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE MAYAPO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA DE PECES AMAZONICOS EN LA CC.NN. DE SENA Y MIARIA DE DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO
2	000050-2025	180-2024	2	UND.	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE PVC X 600L	ROTOPLAS	1,699.50	3,399.00	109-2024	KIRIGUETI	META 025-2024 CREACION DEL ERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO YORDATO DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONIO – LA CONVENCION – CUSCO	
TOTAL TRASFERENCIA								7,199.00				

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Oficina General de Administración, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Gerencia de Desarrollo Económico
Arch